

ANUNCIOS OFICIALES

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de julio de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal..	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Embajada de España en Bogotá

El señor Embajador de España en Bogotá comunica a este Ministerio el fallecimiento de Francisco Fernández Álvarez, natural del ayuntamiento de Nigüira (Orense).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Canal de Isabel II

Sexto concurso para el suministro de cemento Pórtland con destino a las obras de la presa de Riosequillo, en el río Lozoya

Por no indicarse en el anuncio publicado el día 16 de los corrientes la fecha de apertura de las proposiciones, se advierte a los concursantes que dicha apertura tendrá lugar en estas oficinas (García Morato, 127), el próximo día 2 de agosto, a las doce horas.

Madrid, julio de 1951.—El Delegado, B. Granda.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 20 de agosto de 1945, con los números 718.367 de entrada y 87.525 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Andrés Martínez Escudero Trío, como Apoderado de Industrias Asam, de la propiedad de la misma y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Industria y Material, Comisión de Compras del Ministerio del Ejército, para responder del suministro de linternas eléctricas de señales. Importa el depósito 2.710 pesetas

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de julio de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

4.833—O.

BURGOS

Para general conocimiento se manifiesta que don Felipe Sanz Ortega ha cesado en el cargo de Habilitado de Clases Pávivas

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 del Reglamento de 7 de noviembre de 1944, debiendo formular quien se considere perjudicado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Burgos, 14 de julio de 1951.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.501—O.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Sánchez Llacer, que dijo tenerlo en Canals (Valencia), travesía de San Fabián, núm. 4, se le hace saber por medio de la presente que el día 19 de febrero último esta Junta Administrativa resolvió el expediente núm. 7 de 1951, en el que figura como culpado, acordando, entre otras cosas, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor a José Sánchez Llacer.

3.º Imponer al mismo la multa de mil quinientas sesenta y ocho pesetas.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la Ley de 14 de enero de 1929, se le notifica el fallo por medio de la presente, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tercer día, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recibido.

c) Contra el fallo transcrita puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, en el plazo de noventa días, contados igualmente a partir del siguiente al de la publicación de este requerimiento.

Castellón, 12 de julio de 1951.—El Secretario de la Junta, C. Vicente.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).
1.483—O.

Por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente, el día treinta y uno de los corrientes, a las once horas del mismo, se reunirá en su despacho oficial de la Delegación la Junta Administrativa que ha de ver y fallar, entre otros, el expediente núm. 160 de 1949, seguido en esta Junta contra José González, con domicilio en Barcelona, calle de San Fernando, núm. 26, sin que consten más datos, por abrehensión de 3.960 cigarros puros del país.

Y desconociéndose el actual paradero del culpado de referencia, por la presente se le cita y emplaza para que comparezca al acto de la vista ante dicha Junta, en el local, día y hora señalados.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91, 92 y 93 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, se

le advierte que, con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberá presentar la prueba documental y proponer la práctica de la que a su derecho convenga; que con las formalidades y requisitos señalados en los párrafos segundo y séptimo del artículo 79 de la expresada Ley, tiene la facultad de designar un comerciante o industrial de esta población para Vocal de la mencionada Junta, quedando en otro caso constituida ésta, bien por falta de asistencia o de designación, con el Vocal permanente nombrado por la Cámara de Comercio, y que en el acto de la comparecencia ante la Junta puede valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado.

Por último, se le hace saber que después de publicada esta citación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, su falta de asistencia o la del Vocal que le represente en la Junta Administrativa, no será motivo para que ésta deje de celebrar sesión, de no ser por causa justificada que solicite la suspensión del acto y a ello se acceda por la Presidencia de la Junta.

Castellón de la Plana, 12 de julio de 1951.—El Secretario de la Junta, C. Vicente.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

1.484—O.

SAN SEBASTIAN

Don Adolfo Aranoa y Carreño, en solicitud dirigida a la Delegación de Hacienda de esta provincia, manifiesta haber extraviado el resguardo del depósito número 234 de entrada y 3.162 del registro, constituido a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Guipúzcoa, para garantizar la liquidación practicada en 27 de abril de 1948, por contribución industrial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan hacerse dentro del plazo de dos meses, debiendo, en su caso, la persona que lo hubiere encontrado, presentarlo en el Negociado de esta Caja sucursal, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia referida, quedando en caso contrario nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo, y expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 22 de junio de 1951.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

426—O.

DISTRITOS MINEROS

GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Peticionario: Don Jesús Zubiri García. Domicilio: Tafalla (calle Santa María, número 8).

Objeto: Tendido de línea de transporte de energía eléctrica, para el servicio de la cantera nombrada «Alto de las Cruces», de una longitud de 120 metros, que partiendo de la línea de alta de «Fuerzas eléctricas de Navarra, S. A.», en el paraje Alto de las Cruces, del término de Tafalla, termina en la caseta de transformación sita en dicho paraje.

La fuerza electromotriz a transportar será de 13.200 voltios, y se transformará en un transformador de 40 KVA., a 220-127 voltios.

Los materiales empleados serán de producción nacional.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones de oposición en la Jefatura de Minas, sita en Ramón María de Llin, núm. 1, San Sebastián, dentro del

plazo de diez días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yuruegas.

423-O.

OVIEDO

La Empresa «Minas de Figaredo, S. A.», domiciliada en Oviedo, solicita autorización para instalar una nueva batería de veinte hornos de coque en terrenos de su propiedad, en La Arquera - Figaredo, concejo de Mieres, con dispositivos para recoger los alquitranes, benzoles y aguas amoniacales.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, en el Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo.

El proyecto de la instalación se encuentra en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles, de once a trece horas.

Oviedo, 10 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

4.837—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

JUCAR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Mollá Mollá.

Domicilio: Onteniente, Calvo Sotelo, 18.

Representante en Valencia: Don José Tortosa Galbis.—Convento de Santa Clara, 2, 18.

Clase de aprovechamiento: Para uso industrial.

Cantidad de agua que solicita: Tres mil litros diarios.

Corriente de donde se deriva: Río Clariano.

Término municipal donde radican las obras: Onteniente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo que terminará a las trece (13) horas del día en que se cumplan treinta (30) naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Júcar, sitas en la plaza de Tetuán, 18, de esta capital, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en las oficinas de la citada Confederación, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ningún proyecto más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto de apertura todos los peticionarios, levantándose de ello el acta que prescribe di-

cho artículo, que será suscrita por todos los asistentes al acto.

Valencia, 12 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, José Burguera.

1.496—O.

AYUNTAMIENTOS

ALBACETE

Por el presente se anuncia segunda subasta para el aprovechamiento de los espacios de la sierra procomunal de Albacete-Chinchilla durante el año forestal 1950-51, con la rebaja de cuarenta por ciento del tipo de tasación que se anuncia en la primera, o sea: precio máximo, 417.107,25 pesetas, y el mínimo, 305.487 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en los Ayuntamientos que se indican en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de junio último, sirviendo las condiciones, modelo de proposición y demás necesarios para optar a esta subasta, que tendrá lugar el décimo día hábil, a las once horas del mismo, contado a partir del día siguiente de dicha publicación en el mencionado periódico oficial.

Albacete, 8 de julio de 1951.—El Alcalde (ilegible).

4.858—O.

LUGO

SUBASTA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

Ejecutando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 16 de mayo próximo pasado, se anuncia subasta, por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, finalizando a las trece horas de la fecha de conclusión del plazo para presentación de proposiciones de opción a la subasta abierta para la ejecución de obras de urbanización de la calle que enlaza la de Santiago con la de Cedrón del Valle (Ciudad Jardín), de esta capital, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Se establece como tipo de licitación el de trescientas sesenta y siete mil seiscientas cincuenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, con sujeción a las demás condiciones, que se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 158, del mes en curso.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta y reintegradas con sello municipal de diez pesetas, firmadas por el interesado o por mandatario con poder bastante, se ajustarán al modelo que se publica en dicho «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», y se entregará en sobre cerrado, al que se acompañará otro abierto con el resguardo que acredite el depósito provisional, consignándose en el anverso de los sobres: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle que enlaza la de Santiago con la de Cedrón del Valle (Ciudad Jardín).»

Casa Consistorial de Lugo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde, Eugenio Pardo y Pardo-Reverga.

1.698—O.

PALMA DE MALLORCA

Debiendo proveerse, mediante concurso-examen, dos plazas de Ordenanzas del Museo Municipal de Bellver, dotadas con el haber anual de 7.000 pesetas y demás emolumentos que concede el Reglamento de funcionarios municipales de este Ayuntamiento, todo ello con arreglo a las bases insertadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 13.142, del 8 de febrero último, se hace público que

durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría Municipal las correspondientes instancias, advirtiendo al propio tiempo que el expediente está de manifiesto en la expresada oficina.

Palma de Mallorca, 9 de julio de 1951.—El Alcalde (ilegible).

1.694—O.

En virtud de lo acordado por la excepcional Comisión Municipal Permanente, y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Enseñanza de la Secretaría de esta Excm. Corporación, se anuncia la subasta de las obras de construcción de unas escalinatas de enlace del Paseo Marítimo y Marqués de la Cenia, por la calle de Salto, de esta ciudad, cuyo tipo de subasta en baja es de 199.220,12 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de clase sexta (4.70 pesetas); además deberán llevar el sello municipal correspondiente; pudiéndose presentar todos los días laborables, desde las diez a las doce horas, en la Secretaría de esta Excm. Corporación, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del que haga veinte hábiles.

La apertura de pliegos de la misma tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de 3.984,40 pesetas, el cual será ampliado por el rematante hasta la cantidad de 7.968,80 pesetas que quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

A los efectos prevenidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta ni pliego de condiciones.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se occasionen con motivo del contrato y demás, sin excepción alguna.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don , domiciliado , calle , enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de unas escalinatas de enlace del Paseo Marítimo y Marqués de la Cenia, por la calle de Salto, y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número correspondiente al día , me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de (en letra) , sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo primero del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trate se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos oficiales de Ramo respectivo que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

4.875—O.

**JUNTA PROVINCIAL DE MENORES
DE GUIPUZCOA**

SAN SEBASTIAN

Subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de «Guardería infantil, en la zona del Jardín de Convalecientes, en la villa de Eibar»

Pliego de condiciones particulares y económicas para la subasta

1.^a Es objeto de la presente subasta la adjudicación de las obras del proyecto de Guardería Infantil en la zona del jardín de convalecientes en la villa de Eibar.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en el mes de diciembre de 1950 por el Arquitecto municipal de Eibar don Joaquín Domínguez, a cuyo cargo correrá la Dirección de la obra.

3.^a Los productos procedentes de la excavación, desmonte y derribo deberá el Contratista transportarlos a los vertederos que le designe la Dirección de la obra o a los que propuestos por él sean aprobados por la Dirección, estando incluidos en los precios de las excavaciones todos los gastos ocasionados por estos transportes, así como las indemnizaciones o cantidades que haya que abonar a los propietarios de los citados vertederos.

4.^a La licitación versará sobre la baja que con relación al presupuesto vigente se compromete a aceptar el Contratista para el abono de las obras. Este se hará mediante certificaciones de la obra ejecutada, expedidas por el Arquitecto Director, valoradas por su medición y aplicándoles los precios que figuran en el presupuesto; aquellas partidas que hayan de abonar por el concepto de imprevistos, se considerarán que se ejecutan por Administración, abonándose al Contratista el importe de los jornales devengados con sus cargas sociales, coste de materiales, gastos de transporte, etc. (todo ello mediante la presentación de comprobantes correspondientes), aumentado en un 20 por 100 en concepto de gastos generales y beneficio industrial. A la valoración total de cada certificación obtenida de las cantidades deducidas de las mediciones y de las obras ejecutadas por administración, se le efectuará el tanto por ciento de baja con que se haya adjudicado la obra.

5.^a Las certificaciones vendrán también sujetas a los descuentos oficiales correspondientes.

6.^a Los gastos de otorgamiento de escritura pública de adjudicación, impuesto de derechos reales, timbres, etc., serán abonados por el contratista.

7.^a El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva de las obras, y deberá tenerlas totalmente terminadas antes de los seis meses, contados a partir de la fecha de adjudicación. Transcurrido el plazo referido de ejecución de la obra, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios ni a reclamar cantidad alguna por mayores aumentos de precio o de jornales, aunque éstos hubiesen sido autorizados por disposiciones oficiales.

8.^a Antes de dar comienzo a los trabajos, el contratista lo pondrá en conocimiento de la Dirección de la Obra, para que se proceda a su replanteo. Los gastos que se originen de este replanteo general (vigie, estancias, peones, estacas, etc.), serán de cuenta del contratista.

9.^a El contratista tendrá derecho a que por la Dirección de la Obra se le extienda una certificación de la obra ejecutada, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mientras dure el plazo de ejecución. Al final de la obra se le efectuará la recepción provisional, y si estuviese en condiciones, se le extenderá una certificación liquidación dentro de los dos meses a contar de dicha fecha de recepción.

10. Para tomar parte en la subasta, los concursantes deberán depositar en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales una fianza provisional de seis mil pesetas (6.000), que será devuelta a los no adjudicatarios una vez resuelta la subasta. El contratista a quien se adjudique la obra quedará obligado a constituir fianza definitiva de veinte mil pesetas (20.000), si la baja que hubiese propuesto no fuese inferior al 10 por 100 del presupuesto; pasado este tipo de baja, la fianza definitiva deberá incrementarse, además, en un 25 por 100 del importe que representa la citada baja. La fianza definitiva deberá quedar constituida dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación. En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la contrata, perdiendo la fianza provisional.

11. El plazo de garantía de las obras será de seis meses a partir de la recepción provisional.

12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones de carácter social emanadas del Ministerio de Trabajo, como igualmente a las responsabilidades subsiguientes de las mismas, principalmente la Ley de Accidentes del Trabajo, Descanso dominical, Contrato de trabajo, Reglamentación del mismo en las industrias de la Construcción y Obras públicas de la Orden de fecha 11 de abril de 1946, Jornada máxima, etc.

13. Rigen, además, para estas obras todas las condiciones que son reglamentarias o usuales en la contratación de obras del Estado.

14. Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, con arreglo al modelo oficial, en la Secretaría General de la Junta Provincial de Protección de Menores de Guipúzcoa—plaza del Buen Pastor, 12, bajo, San Sebastián—, todos los días hábiles hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, la cual tendrá lugar al siguiente día de transcurrir el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del último anuncio que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el Boletín Oficial de la provincia.

15. El acto de presentación de pliegos se ajustará a las formalidades reglamentarias, expidiéndose el correspondiente recibo.

16. Los pliegos que se presenten serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y deberán venir acompañados del resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional.

17. El bastanteo de poderes lo efectuará la Mesa.

18. La subasta se celebrará bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente efectivo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Guipúzcoa o del miembro de la Institución que haga sus veces, y como Vocales, por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en esa Junta y de un representante del Ayuntamiento de Eibar, y del señor Notario que se designe y deberá autorizarla.

San Sebastián, junio de 1951.—La Comisión Permanente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Guipúzcoa.

1.674-O.

OBISPADO DE MÁLAGA

EDICTO

El Obispado de Málaga, por Delegación especial de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, hace público, a los efectos del artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, que el próximo día 10 de agosto, a las diecisésis, se levantará el acta previa a la ocupación de seiscientos ochenta y cuatro metros de terreno, lindantes con otros del propio

Obispado, y con fachadas a las calles de Málaga y del Carpio y al camino de la Misericordia o vía Ayala-Misericordia, cuya parcela es parte de mayor superficie, que pertenece actualmente a la Sociedad Civil de Obligacionistas de la Sociedad Malagueña de Tranyías, cuya parte se precisa expropiar para el proyecto de construcción de la Iglesia Parroquial de San Patricio, un Grupo escolar de niños, Casa social, Vivienda Rectoral y un Dispensario Benéfico en el barrio de Huelin, de Málaga.

El acto tendrá lugar en el mismo terreno objeto de la expropiación.

1.508—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO DE CREDITO LOCAL
DE ESPAÑA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de este Banco, se hace público que la Granja-Escuela de Agricultura de la Diputación Provincial de Sevilla ha acordado enajenar las mil acciones de esta Institución que posee.

Durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, podrán solicitar, mediante oficio dirigido a este Banco, la adquisición de dichas acciones los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, entidades locales de carácter oficial y de Patronato provincial y municipal que lo deseen.

Madrid, 19 de julio de 1951.—El Subgobernador primero, Francisco Rivas y Jordán de Urries.

4.920—P.

**BANCO DE CREDITO LOCAL
DE ESPAÑA**

Obtenida la autorización del Ministerio de Hacienda, se pone en conocimiento de los accionistas de este Banco, tanto particulares como corporativos, que el Consejo de Administración ha acordado abonar, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1951, un dividendo del 5 por 100 del capital desembolsado en primero de enero del año actual, cuyo pago se efectuará en las oficinas del Banco a partir del día 26 del corriente mes de julio, mediante presentación de los extractos de inscripción representativos de las acciones.

Madrid, 20 de julio de 1951.—El Secretario general, Fernando García de León.

4.021—P.

**MOIX LLAMBES MANUFACTURAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por el presente, y de conformidad a lo dispuesto en la Orden dictada por el Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 1947, se ofrecen a la suscripción pública cinco mil acciones de dicha Compañía, al portador, de quinientas pesetas nominales cada una de ellas, distribuidas en la serie, títulos y numeraciones siguientes:

Serie K.—1.000 títulos de cinco acciones.—Números del 2.151 al 3.150; y acciones de la número 4.001 a la núm. 9.000; que el Consejo de Administración de la referida Sociedad acordó poner en circulación en 26 de junio de 1951.

El precio de cada una de dichas acciones de 500 pesetas nominales, es el de quinientas ochenta pesetas, advirtiendo que su importe podrá satisfacerse en efectivo o tejidos propios para la Compañía, y en este caso se deberá entregar previa-

mente muestras de los tejidos que se ofreczan para que las personas técnicas que designe el Consejo de Administración de la Empresa, previo examen, acepten las ofertas que a su juicio reúnen las condiciones para las operaciones de la Compañía, pudiendo rechazar su totalidad.

La suscripción de tales acciones podrá efectuarse en el domicilio social de la Compañía (calle de la Diputación, número 39, interior), durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán, con carácter provisional, peticiones de suscripción de conformidad a lo consignado en el apartado D) de la Orden antes referida, de fecha 28 de febrero de 1947, y se expedirán a los que formulen tales peticiones el correspondiente recibo o justificante, con expresión d) su nombre, domicilio, número de títulos que solicita y número de orden que a su petición corresponda.

Barcelona, 19 de julio de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Cruells.

4.871-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en providencia de este día, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y término de quince días, la finca hipotecada, según los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Bernal Rosidue y don Fernando Ráez Peñalver, y cuya finca se describe así:

Finca de labor y pastos, en término de Orihuela, campo de Salinas, denominada «Barranco de las Estacas y los Pinos», de 2.858 tahullas siete ochavas y ocho hazas, equivalentes a 333 hectáreas 56 áreas 72 centíreas, tierra secano, en parte plantada de olivar y otros áboles, y en parte labrada y lomas incultas; contiene dos casas-habitación y labranza y paleras, situada en los partidos de los Dolces y Salinas; dentro de la finca se han construido una casa para el propietario y tres casitas para los colonos y dependencias. Linda, todo reunido: Norte, Rómulo Pérez y otros y camino del Pilar; Este, herederos de Mariano Casanova y otros; Sur, Rómulo Pérez, hacienda «Los Dolores» y el mar Mediterráneo, y Oeste, Juan Espínos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar Coble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia d) Orihuela, se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los que quieran ser licitadores, que se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientas veinte mil pesetas, en que de común acuerdo fué tasada la finca en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Tercera.—La subasta se celebrará por este Juzgado, doble y simultáneamente, con el de igual clase de Orihuela, y si se

hiciere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Cuarta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.860-A. J.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de esta capital en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la que goza del beneficio de pobreza y de la exención del impuesto del timbre, contra don Abelardo Aleu Flotats, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración, la finca siguiente:

«Pieza de tierra campa, secano y rocal, en la que existió la antigua casa Rectoral y en la que actualmente hay edificada una construcción formada por varios cuerpos de edificio, con una parte de terreno rodeado de muros de mampostería, estando destinados dichos cuerpos de edificio a dos casas: una de planta baja y dos pisos, en la que se están efectuando obras de reforma, consistentes en la formación de cuatro viviendas en cada uno de los pisos y la habitación de la planta baja para restaurante, y la otra casa consta de planta baja y un piso, de una sola vivienda: sita en el término municipal de Vacarisses y partida de la Rectoría, de cabida aproximada una hectárea, doce áreas ocho centíreas; lindante por el Este con otra finca rural del Curato de Vacarisses: por el Sur, con Juan Alavedra y Mariana, nacido en Andraitx, el cual hace cuarenta y cinco años salió para la República Argentina, habiéndose tenido únicamente noticia de su llegada a dicha República, y desconociéndose en absoluto su paradero.

Dado en Palma de Mallorca, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Francisco Noguera Roig.—El Secretario (ilegible).

1.502-A. J.

derechos a la Hacienda y demás inherentes serán a cargo del rematante.

Barcelona, veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Julián Ruiz de Rivas.

1.481-A. J.

A los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia núm. 15, y a instancia de doña Miguela Vivas Almor, se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de su esposo, don José Martínez Martínez, hijo de José y de Dolores, el cual tuvo su último domicilio en esta capital, calle Badajoz, 67, 3.^o 1.^a, donde residió hasta los primeros días del año 1939.

Barcelona, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Joaquín Polit.

1.500-A. J.

1.1 21-7-951

LERIDA

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de Lerida y su partido.

En virtud de lo acordado en el expediente de aprobación del de reconstitución de la escritura de capítulos matrimoniales otorgados por don Marcelino Bergada Carré y doña Josefa Tella Gené, que autorizó don Manuel Gayá, Notario de ésta, el 15 de septiembre de 1906, para que en término de treinta días comparezcan a hacer uso del derecho que crean asistirles en el expediente, que ha sido instado por don Pablo Bergada Tella y otros.

Lérida, once de julio de 1951.—El Juez, Jesús Ortiz Ricol.—El Secretario (ilegible).

1.502-A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Francisco Noguera Roig, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado, y por don Juan Terrasa Esteva, se ha solicitado la declaración de fallecimiento de su hermano, don Antonio Terrasa Esteva, hijo de Guillermo y de Mariana, nacido en Andraitx, el cual hace cuarenta y cinco años salió para la República Argentina, habiéndose tenido únicamente noticia de su llegada a dicha República, y desconociéndose en absoluto su paradero.

Dado en Palma de Mallorca, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Francisco Noguera Roig.—El Secretario (ilegible).

1.503-A. J.

ILLESCAS

Don Carlos Buerén y Pérez de la Serna, Juez de Primera Instancia de Illescas.

Por el presente, en autos sobre declaración de herederos ab intestato, se anuncia el fallecimiento intestado de doña María de los Dolores de la Flor Pérez, de cincuenta y ocho años de edad, hija de don José y de doña Francisca, natural de San Fernando (Cádiz), ocurrido en esta villa de Illescas el día siete de marzo del corriente año, en estado de casada con don Nicolás Gesse Cárvoa, el cual, en tal concepto, recaima la herencia de la causante por haber fallecido sin descendencia y haberla premuerto sus ascendientes y colaterales; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Illescas a doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Carlos Buerén y Pérez de la Serna.—El Secretario (ilegible).

4.862-A. J.

Y que los gastos de subasta, pago de